

HISTORIA DEL HOSPITAL NOBLE DE MÁLAGA (1865-2004)

María Pepa Lara García

RESUMEN

En este artículo hemos estudiado el proceso histórico de creación, construcción y posteriores reformas del Hospital Noble, hasta llegar a la actualidad, convertido en sede municipal de varios servicios: Empresa municipal de aguas (EMASA), Área de Medio Ambiente y Sanidad, Delegación de Comercio, industria, empleo y vía pública, Servicio de Sanidad, Instituto municipal para la formación y empleo (IMFE), Oficina municipal información al consumidor (OMIC), Seguridad Laboral, etc.

Palabras claves: Hospital, sanidad, Junta de Damas, Cruz Roja, José Guillermo Noble, Guillermo Penrose Marck, José Gálvez Ginachero, etc.

Orígenes

El Dr. José Guillermo Noble era natural de Frisby, en el condado de Leicester (Inglaterra) por el cual era parlamentario. Era doctor en medicina por la Universidad de Cambridge. Estando delicado de salud vino a nuestra ciudad para restablecerse y halló la muerte el 6 de enero de 1861 en que falleció a causa del cólera. Se encontraba en una fonda de la Alameda, donde vivía, cuando lo requirieron para visitar a un huésped atacado del cólera; después salió a dar un paseo, y sintiéndose contagiado repentinamente de la epidemia reinante, fue trasladado a la fonda donde falleció¹.

El Hospital Noble fue fundado por los herederos del Dr. Noble, como hospital auxiliar para los vecinos y para los marineros de todas las naciones, principalmente en caso de urgencia. Concedido gratuitamente el terreno para su construcción, una vez terminada la obra se entregaría el edificio a la Beneficencia municipal, con la sola condición de que si se dejase arruinar o se aplicase a cualquier finalidad no benéfica, la propiedad del inmueble y el terreno recaería en los herederos del Dr. Noble².

El terreno era propiedad municipal, ratificado por R. O. de 15 de noviembre de 1863, pero con destino al servicio de Policía Urbana.

Inicio del expediente

El proceso de creación no fue fácil y duró cinco años. El origen del expediente de formación de dicha instalación sanitaria puede datarse en la sesión de Cabildo celebrado el 19 de mayo de 1865; en dicha sesión el gobernador remitió copia de la instancia y memoria que le había enviado el cónsul británico, Guillermo Penrose Marck, proponiendo la construcción de un hospital en las inmediaciones del Muelle Viejo con arreglo al plano que con aquella fecha había pasado a informe del arquitecto provincial. Se pedía concesión gratuita de terrenos al Ayuntamiento. Se acordó pasase a informe de la Comisión de Hacienda³. La memoria que acompañaba el anterior oficio presentaba tres puntos a resolver sobre el hospital:

- 1º) aceptación del mismo;
- 2º) señalamiento del sitio y estructura del edificio; y
- 3º) cesión del terreno.

Con fecha 23 de mayo de 1865 el gobernador había remitido informe a la Corporación del administrador principal de propiedades del Estado sobre el terreno que mediaba desde la noria construida en las inmediaciones de la Malagueta hasta el andén del Muelle Viejo, en el que intervino, hasta febrero del año 1865, la administración militar que lo entregó a la Hacienda pública para su enajenación; pero aclaraba que el Ayuntamiento también podía alegar cierto derecho por diversas concesiones que le había hecho la Corona, con motivo de antiguas desamortizaciones; por ello aconsejaba al Ayuntamiento solicitase de la Superioridad la acepción y cesión gratuita del mismo, en atención al fin benéfico que se perseguía.

La Comisión de Hacienda emitió un informe, el cual se leyó en la sesión de 29 de mayo de 1865, sosteniendo la propiedad del Ayuntamiento sobre los terrenos de la Malagueta, ratificado por R. O. del 15 de noviembre de 1863; derechos adquiridos de la desamortización de ciertos terrenos y una noria situados delante del Paseo de Reding, con destino a parada y utilización del servicio de Policía Urbana; y por tanto, surgía la duda de si el Ayuntamiento pudiese ceder dicho sitio para un objeto distinto del que fue marcado⁴.

Cesión de terrenos en la Malagueta para construir un hospital

En la sesión de Cabildo del 19 de junio de 1865 se expuso ampliamente la cuestión sobre la construcción del mencionado hospital, la cual podría resumirse en los siguientes puntos emitidos por la Comisión de Hacienda:

- 1º) Que los herederos del Dr. José Guillermo Noble, fallecido en nuestra ciudad a principios de 1861, habían determinado dedicar una suma considerable a una finalidad benéfica con la construcción de un hospital auxiliar; y que el sitio que les había parecido más idóneo, era donde estuvo la exposición de la Sociedad Económica de Amigos del País en 1862, en las inmediaciones del Muelle Viejo, ocupando un área de 95 metros de fachada, mirando al muelle, por 52 metros de fondo, construyéndose también una capilla en aquel vecindario que carecía de iglesia.
- 2º) Que en nombre de dichos herederos pedía el cónsul la concesión gratuita de terrenos, y que una vez concluida las obras, el edificio sería entregado al Ayuntamiento como donación a la ciudad, para que se dedicase al citado objeto de hospital auxiliar de enfermos o heridos, pero de ningún modo a manicomio o casa de locos, escuela ni casa de corrección.
- 3º) Que sólo exigían una condición: que si por cualquier causa o accidente se dejase arruinar el edificio, sin repararlo o si se aplicase a otro objeto que no fuese beneficencia, recaería por este hecho la propiedad del hospital, incluso el terreno que ocupase, en los herederos del Dr. Noble o en quién les representase. Aclaraban que esta condición sólo tendía a perpetuar el fin piadoso que se habían propuesto, pues no estaba en su ánimo poner trabas, sino por el contrario, hacer la cesión perpetua, estando ellos y el cónsul, en su representación, dispuestos a aceptar los medios que se considerasen más a propósito, y por consiguiente no fijaban tampoco en número de camas que el hospital debía sostener.

Después de exponer los motivos y las condiciones que imponían los herederos, representados por el cónsul, la Comisión de Hacienda creía que esta donación, a su juicio, era sumamente laudable y generosa la oferta de estos señores que tenían destinado a este fin una suma de 20.000 a 25.000 duros; y que era también plausible por más de un concepto la idea de establecer capilla; que podrían colocarse en su caso, diez o doce camas, que dadas estas condiciones, hasta podía considerarse una casa de socorro, desde la cual serían trasladados los enfermos al hospital general.

A instancias del síndico Bernavé Dávila, se debatió ampliamente la cláusula preventiva, indicando debía modificarse, pero todos estaban de acuerdo en que el cónsul había hablado con lealtad y franqueza, y en todo momento hacía hincapié en que los herederos no iban hacer reserva alguna, y si la hacían, era sólo por pura precaución; añadiendo que la misión del cónsul -quien decía hallarse encantado e identificado con Málaga, por su larga estancia en ella, y por haber nacido aquí sus hijos- no sería la del ejercicio de un patronazgo activo, sino defender, si fuese necesario, que el edificio fuese siempre hospital, y terminaba diciendo que la donación era absoluta.

Una vez aclarado el punto conflictivo, el Ayuntamiento acordó:

- 1º) Ceder de los terrenos de Propios de la Malagueta, el área necesaria para la construcción del referido hospital;
- 2º) Aceptar la donación;
- 3º) En conformidad con lo propuesto por el síndico, que la cláusula preventiva consistiera en que si por cualquier causa o accidente se dejase arruinar el edificio, sin repararlo, o si se aplicase a cualquier otro objeto que no fuese hospital, sucediendo sin culpa ni voluntad del municipio, recayese el usufructo en los herederos o en quien los representase, mientras las referidas causas excepcionales subsistan, pero conservando en todo caso el Ayuntamiento la propiedad o dominio directo para recobrarlo por completo, pasada tales circunstancias, con destino a que el hospital volviese a ser hospital.

También se acordó, sin perjuicio de que el expediente siguiera su trámite, y de lo que por virtud de ello resolviera la Superioridad, se anticipara al cónsul el conocimiento de aquellas deliberaciones, y que la Comisión le manifestara las favorables predisposiciones del Ayuntamiento de Málaga para conseguir los fines del proyecto deseado⁵.

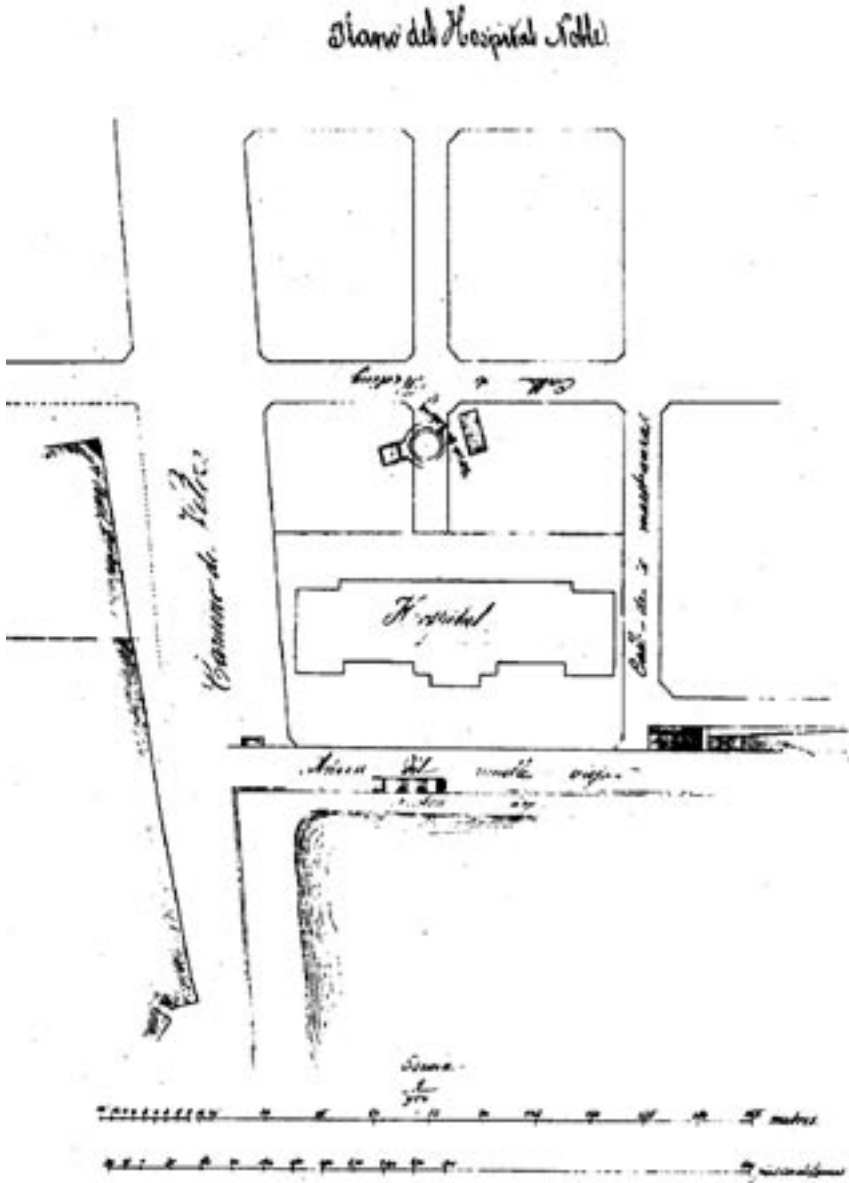
En la reunión de Cabildo del 26 de junio de 1865, se informó que la Comisión de Hacienda se había reunido con el cónsul británico, en relación con el proyecto de hospital en la Malagueta, y que éste había dicho que aceptaría cualquier condición; y que el deseo de los herederos y el suyo propio era construir el hospital y entregarlo seguidamente al Ayuntamiento⁶.

El 3 de julio de aquel mismo año el gobernador se dirigió al Ayuntamiento mediante un oficio, pidiendo se le contestase al informe que había remitido sobre propiedad del terreno en 22 de mayo pasado.

Un año después, en la sesión del 27 de agosto de 1866, se notificó que los herederos del Dr. Noble, en vista de que se estaba demorando la resolución del expediente sobre el establecimiento de un hospital en la Malagueta, están inclinados a desistir de este primer proyecto y a llevarlo a cabo en un punto del Sur de Francia; por ello, acordó el Ayuntamiento se pidiese al Ministro de Gobernación concediera el permiso para llevar a cabo la obra del hospital⁷.

Real Orden de 6 de septiembre de 1866 concediendo autorización para construir un hospital en la Malagueta

En la sesión celebrada el 13 de septiembre de 1866 se leyó una Real Orden, de fecha 6 de septiembre, que el ministro de Gobernación había enviado al gobernador, y éste remitía al Ayuntamiento, en la cual, de acuerdo con lo informado por la Junta General de Beneficencia y la sección de construcciones civiles, acerca del expediente promovido por el cónsul británico, relativo a la construcción de un hospital en la Malagueta, la Reina se ha servido aprobar los planos y proyecto remitido, autorizando la



Plano de situación del Hospital Noble, probablemente de Cirilo Salinas.

construcción de la obra, en términos y circunstancias que proponía la Junta General de Beneficencia⁸.

Consultada la Comisión de Hacienda, informó en la sesión del 24 de septiembre que no había más que ceder el terreno en forma en su día⁹.

Modificación de la condición preventiva, y ratificación de la cesión de terrenos por parte del Ayuntamiento para la construcción de un hospital

El 5 de noviembre de 1866, en la sesión de Cabildo, se leyó una carta remitida por el cónsul británico de fecha 18 de octubre, en la cual manifestaba que en representación de los donantes, estaba conforme en modificar la condición preventiva consignada en la proposición original, “en el sentido que nunca se entienda transferido el dominio del edificio”. Añadía que ya había presentado en el Gobierno civil de la provincia los ejemplares duplicados de los planos y memoria descriptiva del citado hospital. En la misma reunión ratificó el Ayuntamiento la cesión que hizo, en 19 de junio de 1865, de los terrenos de Propios para la construcción del referido hospital, aceptar la donación del mismo y declarar, como han convenido los donantes, que nunca se entienda transferido el dominio del citado edificio, que deberá pertenecer siempre a esta ciudad¹⁰.

Real Orden, de fecha 19 de diciembre de 1866, autorizando al Ayuntamiento para formalizar la cesión de terrenos; y comienzos de las obras

En la reunión de 15 de diciembre de dicho año se leyó una carta del cónsul, fechada el día anterior, enviada al alcalde, en la cual decía que faltaban sólo unos días para llegar al término fatal en que, según disposición de la familia Noble, habría de caducar la donación del hospital que habían ofrecido a esta ciudad, en el caso de no hallarse empezada la construcción de dicho inmueble. Solicitaba encarecidamente se sirviese autorizar la demarcación del terreno concedido al efecto y el principio de las obras, a fin de evitar “*la sensible contingencia arriba consignada*”. Adjuntaba plano del terreno. Después de debatir ampliamente esta carta, la Corporación acordó autorizar a la Comisión de Ornato y Obras Públicas, reunidas para fijar sobre el terreno el emplazamiento de dicho edificio, encargando que dicha diligencia se verificase el lunes próximo 17, con asistencia del cónsul, a quien se deberá invitar al acto¹¹.

El 19 de diciembre de 1866 el cónsul comunicaba al Ayuntamiento, que practicada la demarcación del terreno, se iba a dar principio las obras.

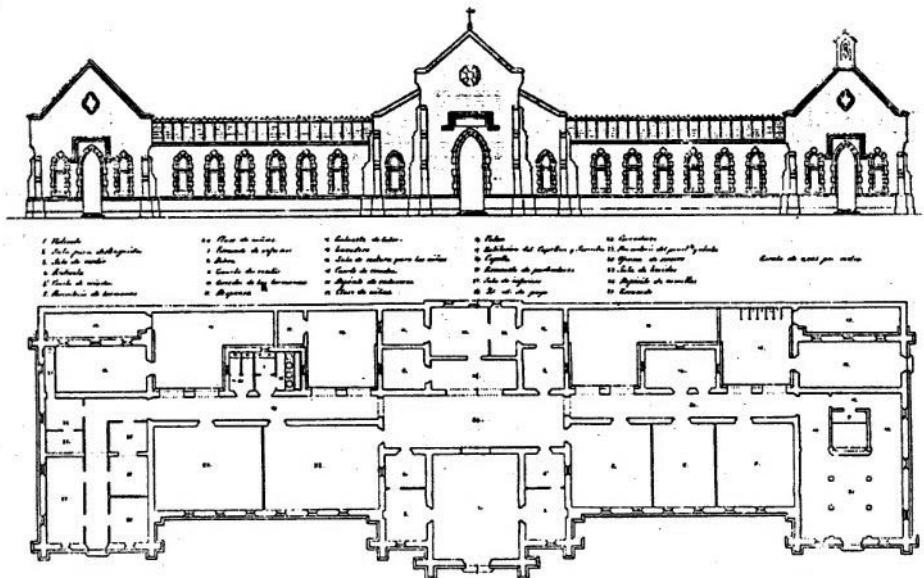
En la reunión de Cabildo de 24 de diciembre, se leyó una Real Orden, fechada el 19 de diciembre, remitida por el gobernador, en la cual el ministro de la Gobernación comunicaba a la Ciudad que la Reina autorizaba al Ayuntamiento para formalizar la cesión de terreno con destino a la construcción de un hospital. El Ayuntamiento quedó enterado, autorizando a la Presidencia para el otorgamiento de la escritura con arreglo a las bases fijadas¹².

En el Cabildo del 7 de febrero de 1867 se dio una orden al arquitecto municipal para que procediera a ejecutar la valoración del terreno, y se pidió al cónsul los nombres y vecindad de los herederos del Dr. Noble, y el poder que de ellos había de tener para otorgar la escritura.

El poder de los herederos -Elena Ana y Margarita Noble de Bardoy- otorgado al cónsul “para todo lo relativo a la obra del hospital”, fue entregado en el Ayuntamiento.

El interés del cónsul británico por la buena marcha de las obras, era patente en todos estos años; así, en la sesión del 2 de febrero de 1869 se leyó un oficio enviado por él, pidiendo se desarraigasen los árboles situados delante del hospital Noble para poder proceder a la aplanación del terreno, y formar jardines delante de la fachada de dicho edificio. Se acordó pasase este asunto a la Comisión de arbolados y paseos¹³.

Un año después, en la sesión del 18 de agosto de 1870 se leyó una carta del cónsul, fechada el 17 del citado mes, comunicando que el edificio se había concluido, y por tanto, podía hacerse su entrega oficial, mediante el otorgamiento de escritura en que se hiciera constar debidamente. El 24 de septiembre de 1870 ante el notario José Ponce y Gutiérrez, el alcalde accidental José Novillo y González, acompañado de los concejales José Ruiz, Calvet, Dávila y Grana, se firmaba la escritura de cesión a Málaga del mencionado hospital, el cual



Plano del alzado de la fachada principal, y planta del Hospital Noble, inserto en el libro *Historia del Hospital Noble*, del año 1923.

ocupaba entonces un total de 4.940 m²¹⁴. Desde esa fecha, en la que las hijas del Dr. Noble recomendaron al presbítero Juan Pérez López para el cargo de capellán, según consta en el acta notarial levantada al efecto, hasta el 26 de julio de 1871 en que el cónsul británico interino, Juan Dunn, envió un oficio al alcalde, Antonio Gómez de la Riva, manifestándole su sorpresa al ver que el inmueble se estaba dedicando a almacenar trastos viejos, no se dio aplicación adecuada al edificio; y fue preciso llegar al 1 de noviembre de 1872 para que tuviera lugar la inauguración oficial¹⁵.

Los arquitectos que intervinieron en la obra del Hospital Noble

En el año 1866, el 6 de septiembre, se autorizó la realización de la obra mediante una Real Orden de la Reina, y se realizaron las alineaciones previas al inicio de las mismas por el arquitecto municipal Cirilo Salinas Pérez, con la aprobación del arquitecto provincial Juan Nepomuceno de Ávila.

En la correspondencia entre el gobernador y el alcalde acerca de este tema, se menciona al arquitecto José Trigueros y Trigueros como el autor de los planos presentados para su aprobación, pero no consta que dirigiera las obras. Estos planos no han podido ser localizados, y por tanto, no puede comprobarse su autoría.

La dirección de los trabajos fue llevada a cabo por el contratista José Frápolli, bajo la supervisión del cónsul de Inglaterra. (Así se lee en una lápida con una inscripción que se encuentra dentro del edificio). Esto dio lugar a que el gobernador, en 1867, enviara una queja al alcalde, puesto que la legislación de la época exigía que la construcción de todo edificio público fuera dirigida por un arquitecto. El cónsul, cuando fue requerido por el Ayuntamiento, se comprometió a buscar un arquitecto que se hiciese cargo de la dirección, aunque esto, finalmente, no se realizó¹⁶.

La capilla del hospital fue inaugurada cinco años después, el 12 de agosto de 1875, fecha en que se celebró la primera misa con asistencia del gobernador civil, Eduardo Garrido Estrada. Se enviaron cartas de agradecimiento a las hijas del Dr. Noble, y también a Guillermo B. Newbery por la cesión del cuadro *Los esponsales de Santa Margarita* del pintor Francesco Mazzuolo, generalmente conocido por el Parmigianino. El lienzo fue colocado en el centro principal de la capilla, aunque actualmente se haya situado en la antesala de la Alcaldía¹⁷.

El edificio se enmarca dentro del estilo neogótico. Su estructura, según nos explica Francisco J. Rodríguez Marín, muy sencilla, se corresponde a la tipología en forma de naves: una nave longitudinal con pasillo central que da acceso a las distintas dependencias, a la que se adosan exteriormente de forma transversal dos cuerpos laterales y uno central, que sobresalen tanto en planta como en altura. Los cuerpos laterales, idénticos, se destinaron a Casa de Socorro del distrito de la Alameda el izquierdo, y a capilla del hospital el derecho. El cuerpo central daba paso al interior del inmueble.



Vista parcial de los terrenos ganados al mar para la construcción del Parque. Principios del siglo XX; al fondo, el Hospital Noble.

El interior de la capilla presentaba tres naves longitudinales. La central tenía una cubierta con bóveda apuntada y las laterales con cubierta plana. En 1953 se estableció allí la parroquia de San Gabriel, hasta que se trasladó a su nuevo emplazamiento en la Avenida de Cánovas del Castillo; mientras, la capilla se cerró al público. En 1986 fue abierta nuevamente, albergando en su interior las imágenes de la Cofradía del Descendimiento. *“Primitivamente, este espacio destinado a la liturgia gozaba de una mayor amplitud, pero le fue eliminado un tramo longitudinal con ocasión de unas reformas en las que también se construyó un añadido en la parte posterior del edificio”*¹⁸.

Entrega de la administración del Hospital Noble a una Junta de Damas en 1875

En la sesión del día 25 de enero de 1875, el alcalde Manuel Orozco Boada propuso al Ayuntamiento, en una moción, que se cediera el hospital a una Junta de Damas, presidida por Julia Grund de Heredia, la cual cooperaba con las religiosas Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, que habían llegado a nuestra ciudad en marzo de ese año¹⁹.

La Corporación municipal aportaba 1.500 pesetas de las 5.000 que totalizaban los gastos. La Junta determinó que la mitad de las camas fuesen de pago, y el resto se destinase a la beneficencia y extranjeros necesitados (20).

El 1 de agosto de 1877 la presidenta de la Junta de Damas, Julia Grund de Heredia, envió un oficio al Cabildo notificándole su dimisión. El alcalde acordó nombrar para dicho cargo a Elisa Loring de Rodríguez de Berlanga, aconsejándole ampliase el número de señoras que componían dicha asociación. En la misma sesión se acordó asimismo, que la comisión de Beneficencia y Sanidad se sirviese formar reglamento para el Hospital y Casa de Socorro (21).

Entrega oficial del Hospital Noble a una Junta de Damas en 1884

Al parecer, en la sesión del 31 de enero de 1884, y por segunda vez el 7 de febrero del mismo año, se acordó trasladar la Casa de Socorro que estaba situada dentro del Hospital Noble a otro lugar; y asimismo autorizar al alcalde para que aprobase las primeras normas, y por tanto, conferir la administración del hospital a la Asociación de Damas, y con ello ratificar la entrega del citado establecimiento, con las debidas formalidades, a la Junta de Damas.

Así, el día 11 de febrero de 1884, el alcalde Lorenzo Cendra Buscá, con asistencia de los tenientes alcaldes, síndico, cura párroco del Sagrario, secretario de la Corporación, y del oficial del negociado de Beneficencia y Sanidad, se constituyó en el Hospital Noble, a las dos de la tarde, para cumplimentar lo acordado; estando presente también: Manuela Sánchez de Solier, Carlota Hernández Molina de Cendra, Julia Grund de Heredia, Matilde Huelin de Huelin, María Heredia de Heredia, marquesa de la Paniega, etc. El alcalde, en nombre de la Corporación, hizo solemne y formal entrega del Hospital Noble y todas sus pertenencias, a la Asociación de Señoras, las cuales lo aceptaron voluntariamente, para el fin con que fue creado, sustituyendo así en la casa, con su administración particular, a la municipal que venía ejerciéndola con arreglo a la fundación, cuyos propósitos seguirían observando. Todo lo cual se hizo constar por medio de un Acta, que se realizó por duplicado, a fin de que un ejemplar se conservase en el Archivo de la ciudad, y el otro se entregase a la presidenta de la Junta de Damas.

Al Acta se unieron dos inventarios: uno del edificio y otro del mobiliario, quedando copia de ellos en poder de la referida presidenta, firmando todos los concurrentes al acto, en sus respectivas funciones de entrega; los primeros de recepción y aceptación las señoras, de todo lo cual se realizó certificación el 11 de febrero de 1884.

En 13 de febrero del mismo año, Ramón Martín Gil dirigía un escrito al alcalde comunicándole que desde el día 11 de dicho mes, había sido nombrado médico director del Hospital Noble, y ponía en su conocimiento haber abierto una consulta pública para los pobres, todos los días de 8 a 10 de la mañana.



Vista de La Malagueta a principios de los años veinte. A la derecha el Hospital Nobel.
Col. Fernando Lara.

En el expediente antes descrito, se encuentra depositado un oficio del alcalde, fechado el 3 de octubre de 1898, dirigido a la entonces presidenta de la Junta de Damas, Carlota Hernández Molina de Cendra, en el cual, en atención de la petición verbal de la citada señora, el alcalde, Ramón M^a Pérez, le daba autorización para dedicar una sala del Hospital para acoger a los heridos repatriados de nuestro ejército colonial²².

La fragata alemana “Gneisenau”

El 16 de diciembre de 1900 ocurrió en nuestra costa el naufragio de la fragata alemana “Gneisenau”; el Hospital Noble prestó innumerables servicios, ingresando allí centenares de marineros. Un año después, en la reunión de Cabildo del día 25 de septiembre de 1901, se leyó un comunicado del cónsul de Alemania, adjuntando una lista con los objetos donados por el emperador alemán con destino al Hospital Noble, en agradecimiento por los servicios prestados en dicho establecimiento a los damnificados de la fragata “Gneisenau”:

“Un armario para instrumental de bronce niquelados con cristal. Una mesa para instrumental. Un esterilizador. Un esterilizador de vendajes. Una mesa que rueda con tres cajas para vendajes. Un ingador con su pie. Un botellero de hierro. Una caja para vendajes. Una maquina para enrollar vendajes. Un aparato para levantar la cama. Diez y seis camas con colchones, y tableros para mesas. Diez y seis mesitas de noche y, diez y seis sillas”.

Años después, como sabemos, el pueblo alemán, con motivo de la riada del año 1907, donó un puente metálico frente al convento de Santo Domingo, para sustituir el de madera que se había destruido en la inundación²³.

El Hospital Noble en el siglo XX

Hasta principios del siglo XX fue muy difícil la vida del establecimiento sanitario por la escasez de enfermos, la deficiencia de subvenciones y la necesidad constante de ayudar a su mantenimiento por medios de suscripciones, rifas, funciones benéficas etc.



Fachada de la entrada principal del Hospital Noble.

A partir de 1901 se organizó de forma adecuada a las necesidades de los tiempos la asistencia facultativa, y sin perjuicio de sostener consultas gratuitas, muy frecuentadas, y un tanto por ciento variable entre cinco y diez camas también gratis, se fue formando una clientela de modesta clase media que con pensiones reducidas, y clasificadas en varias categorías, proporcionaba los recursos necesarios para el mantenimiento del hospital, para su conservación y para las mejoras necesarias que se fueron efectuando con el paso de los años.

Desde que el hospital estuvo regentado por una Junta de Damas y las Hermanas de la Caridad, se extendió su acción social benéfica, además de a los enfermos, a los niños de la barriada, por medio del establecimiento de un colegio, que, todavía a principios del año 1931, seguía funcionando bajo la dirección de las Hermanas en una casa próxima, alquilada al efecto, con carácter gratuito²⁴.

Además, el Ayuntamiento seguía ocupándose del mantenimiento del edificio; así, en 1914 vemos como sustituyó la verja de madera del jardín, que se encontraba en mal estado, por otra de hierro forjado²⁵.

Cesión del Hospital Noble a la Junta de Damas de la Cruz Roja

En la reunión de Cabildo del 19 de enero de 1923, el concejal Sr. Pries propuso que el Hospital Noble se entregase a la Cruz Roja, salvo en la parte en la que se hallaba instalada la Casa de Socorro, en las mismas condiciones que en aquel entonces la tenían la Junta de Damas, por ser este el deseo de la Reina, doña Victoria²⁶.

Meses después, en la sesión del 20 de abril de 1923, se leyó una solicitud de la Junta de Damas de hospitales de la Cruz Roja, interesando de la Corporación la cesión del Hospital Noble a S. M., la Reina, para destinarlo a Hospital-Dispensario-Escuela de la Cruz Roja. El Sr. Gross propuso que se accediera a lo pretendido y pasara el asunto a la Comisión Jurídica, para que, con vista de cuantos antecedentes considerase necesarios, señalara las condiciones mediante las cuales podría hacerse la cesión. El alcalde estuvo conforme, y propuso, a su vez, los siguientes acuerdos:

- 1º) Que se ceda a la Junta de Damas de la Cruz Roja de esta capital el Hospital Noble, mediante las condiciones que señale la Comisión Jurídica.
- 2º) Que en dicha cesión no comprenda, desde luego, la parte del local destinado a Casa de Socorro del distrito de la Alameda; y
- 3º) Que el Ayuntamiento consigne en acta su satisfacción por la forma en que había venido administrando hasta ese momento, el referido hospital, el Patronato de señoras, debiendo comunicársele así en un oficio; y, además, por conducto de la Junta de Damas a la que habría de entregarse, desde ese momento, el edificio. El Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, la proposición del alcalde²⁷.

Se hizo excepción, en la siguiente reunión de Cabildo, de una sala de ocho camas que se destinaría a clínica quirúrgica municipal. Meses después se acordó, también, mantener en sus funciones a la anterior Junta de Damas mientras estuviese viva su presidenta, en atención a sus servicios; instando a ambas Juntas a un mutuo entendimiento, para delimitar tareas²⁸.

En la sesión del 15 de junio de 1923 se leyó un oficio de la Junta de Damas de hospitales de la Cruz Roja de esta ciudad, dando las gracias por el acuerdo de cesión a dicha entidad del Hospital Noble, e interesándose porque la excepción que se había hecho relativa a la casa de socorro instalada en el mencionado Hospital, fuese con carácter temporal mientras se encontrase un local a propósito para trasladar la referida Casa de Socorro. Al parecer, la Junta le había ofrecido a la Corporación un local benéfico para efectuar dicho traslado,

y el alcalde propuso que dicho escrito pasase a la Comisión Jurídica para que emitiese un informe sobre el mencionado asunto, puesto que en esa oficina constaban los antecedentes de dicha cesión²⁹.

El Hospital Noble en el periodo de la República

En la reunión de Cabildo del día 17 de junio de 1931 se dio lectura a una Moción del alcalde y del Sr. García Morales proponiendo que la Corporación acuerde la incautación del edificio del Hospital Noble, requiriendo, en términos apremiantes y enérgicos, a quien lo detentaba en aquellos momentos, para que lo pusiera a disposición del Ayuntamiento, al objeto de que fuera incorporado a la Beneficencia municipal; y se le destinase a los fines para los que fue construido por los herederos del Dr. Guillermo Noble. El Sr. García Morales, en defensa de su Moción, explicó la campaña que durante su larga etapa política había venido realizando para conseguir que el Hospital Noble fuera destinado a los fines de su creación³⁰.



Dr. Gálvez Ginachero, director del Hospital Noble en los años de la Dictadura, hasta 1931.

Entre los acuerdos de carácter urgentes que se alcanzaron en la sesión del 3 de julio de 1931, se tomó el de aprobar un informe de la Comisión Jurídica proponiendo que el Ayuntamiento requiera, en términos apremiantes y enérgicos a quienes detentaban el Hospital Noble, para que, inmediatamente, lo pusieran a su disposición, con objeto de incorporarlo a la Beneficencia municipal, destinándolo a los fines de su creación; todo ello con expresa revocación del acuerdo de cesión de dicho centro benéfico, adoptado en 20 de abril de 1923³¹.

El 10 de agosto de 1931 fue realizado un inventario general de todo el mobiliario existente en el Hospital; así como la relación de las obras ejecutadas desde 1875 hasta 1931, y el coste aproximado de las mismas. Se contabilizaron las imágenes y cuadros de la capilla. Asimismo, se relacionó todo el personal que en aquel año de 1931 contaba el mencionado Hospital, y los sueldos que tenían asignados³².

La incautación del hospital Noble tuvo mucha repercusión en la prensa local: “El Cronista”, “Diario de Málaga” y “Amanecer”, con

todo tipo de opiniones, como es lógico. También en revistas; así, en “Vida Gráfica”, el 24 de agosto, publicaba un artículo relatando los antecedentes del edificio desde su construcción; y el autor del texto, aplaudía la decisión de la Corporación malagueña al incautarlo, porque revelaba el ejercicio de un derecho del cual habían hecho dejación desde hacía muchos años las distintas Corporaciones que habían pasado por el municipio, concretamente, desde 1875 en que pasó a gestionarlo una Junta de Damas³³.

Unos días después, el 31 de agosto, en “Vida Gráfica” aparecía una entrevista con el entonces director del Hospital Noble, Dr. José Gálvez Ginachero, a quien preguntaban su opinión acerca de la incautación de dicho inmueble. Éste estaba de acuerdo con dicha incautación, siempre que el Ayuntamiento siguiera manteniendo el mencionado hospital en las mismas condiciones, incluso esperaba que las mejorase. Añadía que siempre se habían realizado reglamentariamente todos los nombramientos, y que la Junta de Damas había realizado su labor admirablemente. Sin embargo, le parecía una equivocación el propósito de sustituir a las Hermanas religiosas; éstas cobraban un sueldo inferior al del más modesto empleado del Hospital, y carecían de horario, ya que atendían a los enfermos de día, noche y madrugada. Había, además, enfermeras particulares, pero dependiendo de las monjas. Explicaba que así estaban organizados todos los hospitales católicos en América³⁴.

Al parecer, el día 2 de septiembre de 1931, la Corporación municipal acordó firmemente la incautación del Hospital Noble; en la siguiente sesión del día 5, se dio cuenta del acta notarial levantada por el notario Francisco López Cózar y Gómez, con motivo de la incautación llevada a cabo por el Ayuntamiento, en virtud del acuerdo tomado el pasado día dos de septiembre. El concejal Sr. Rodríguez elogió la Moción de incautación, pero censuró al Ayuntamiento por la blandura con que había procedido en aquel asunto, ya que entendía que ni la Junta de Damas ni el Dr. Gálvez debían intervenir más en dicho centro benéfico, pronunciándose por el nombramiento de una Comisión que se encargase de este asunto. El alcalde aclaró que el Dr. Gálvez no tenía ya la dirección del centro, que desde aquel momento dependía del jefe de la Beneficencia; y la administración la realizaba el Ayuntamiento. El concejal Sr. Blanco manifestó que el reproche del Sr. Rodríguez era injustificado, porque la Corporación no había actuado con blandura, sino impulsado por ineludibles motivos humanitarios. El Sr. Rodríguez retiró su censura pero insistió en que era necesario terminar, definitivamente, este asunto con celeridad³⁵.

En la sesión del 24 de octubre de 1931 se leyó una Moción presentada por los señores concejales que integraban la Comisión especial para la incautación del Hospital Noble, relacionada con la reorganización de los servicios de la Beneficencia municipal, a base de centralizarlos en el edificio del mencionado Hospital. La Moción propició un agrio debate entre los concejales; el Sr. Rodríguez, que era médico de la Beneficencia, no estaba de acuerdo con la Moción porque estaba firmada por un médico de la Beneficencia y esto no le parecía moral. Y además, creía que se faltaba a la voluntad del fundador del Hospital; al final de la charla, al no permitirle seguir el alcalde con este debate, abandonó la reunión.

La presidencia, finalmente, acordó pasase este asunto, objeto del debate, a la Comisión de Beneficencia, con carácter de urgencia³⁶.

El 14 de abril de 1933 se verificó la apertura del Hospital Municipal (Obsérvese como en la República se le cambió el nombre de Noble por el de Municipal). El director del establecimiento era el Dr. Guerrero Andrade. Al acto de inauguración asistieron: gobernadores, civil y militar, el alcalde, numerosos doctores y la prensa³⁷.

El Hospital Noble después de la Guerra Civil

Años después, el 2 de noviembre de 1937, el letrado jefe de propiedades, Fausto Muñoz, en nombre del alcalde, requirió al archivero municipal remitiese al Servicio de Propiedades, todos los antecedentes que hubiese en el Archivo, sobre la adquisición por parte del Ayuntamiento del Hospital Noble, para su conservación en aquel negociado³⁸.

En 1940, después de terminada la Guerra Civil, se restableció el funcionamiento del inmueble sanitario; para ello redactaron un “Reglamento para el régimen y administración del Hospital Noble”. Éste se firmó el 22 de febrero de dicho año por el alcalde, Luis Alonso Jiménez; el Delegado de Beneficencia, José María Huelin; los médicos: Enrique Martínez Nevot, José Luis y Horacio Oliva Marra-López, Diego Castro Nuñez, Cristóbal Porcuna García, Javier Viar Flores, etc. Se reunieron para debatir, estudiar y establecer las normas que habría de servir de base en el Reglamento de funcionamiento del Hospital Noble. A grandes rasgos, en dicho Reglamento se contemplaban los siguientes artículos: De los enfermos, De la Junta Administrativa: constitución, funcionamiento y atribuciones; Del Director: nombramiento y atribuciones; De los jefes de Servicio; De la superiora e Hijas de la Caridad; Del personal facultativo; Practicantes y matronas; Del personal subalterno; De los servicios médicos-quirúrgicos; y finalmente, las Tarifas: servicios de cirugía general, intervenciones, traumatología, oftalmología, otorrinolaringología, obstetricia y ginecología, rayos X, etc.³⁹.

El Hospital siguió su andadura en los años siguientes; en 1953, por acuerdo municipal de 22 de julio, se creó el S. E. D.E.M. (Seguro de Enfermedad de Empleados Municipales) lo cual dio un gran impulso al mencionado centro hospitalario, ya que allí se atendía a todo los funcionarios municipales, además de la beneficencia que ya venían atendiendo desde sus comienzos.

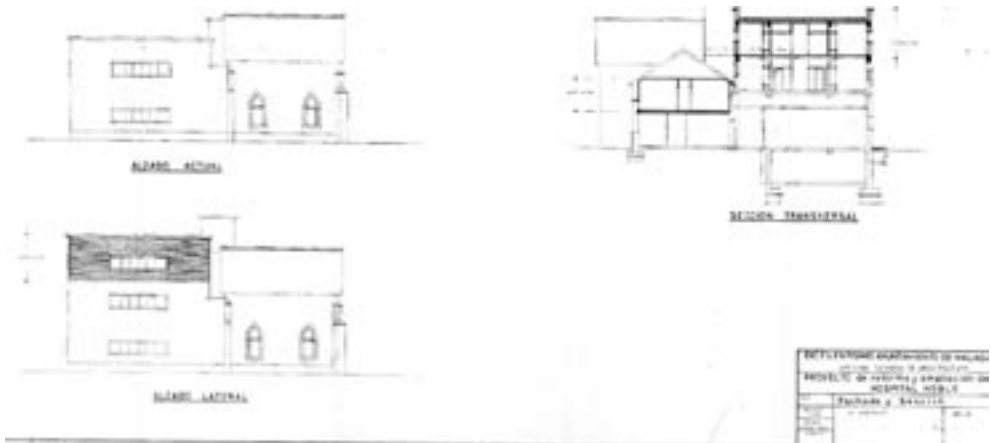
A finales de los años cincuenta se impartieron unos cursos en el Hospital Noble organizados por el Dr. Castro Nuño, decano de la Beneficencia municipal; así el 27 de abril de 1957 el Dr. José Luis Oliva Marra López, dio una conferencia sobre el “Estado actual de la conducción médica en el parto”⁴⁰. El 10 de mayo de 1958 el Dr. Quiro de Llano rindió un homenaje al Dr. Lazárraga, y habló sobre “25 años de evolución en el tratamiento de la tuberculosis osteo-articular”⁴¹. El 28 de marzo de 1960 el Dr. Viar Flores impartió una charla sobre “Los injertos de órganos y tejidos”⁴².

El 8 de noviembre de 1960 tuvo lugar la bendición de las nuevas instalaciones del Hospital Noble, con asistencia del alcalde, Francisco García Grana y el director del centro en aquellos años, el Dr. Horacio Oliva Marra López. Las instalaciones constaban de cuatro nuevas salas, con dos camas articuladas cada una y servicios⁴³.

Obras de ampliación y mejoras realizadas en el Hospital Noble a partir de los años sesenta

En 1965 se realizaron obras de reformas en el citado inmueble. Reunido el Ayuntamiento Pleno el día 11 de junio de 1965 adoptó el siguiente acuerdo:

*“Visto el presupuesto de las obras a realizar en el Hospital Noble confeccionado por el arquitecto municipal D. Fernando Morilla Cabello, por importe de 67. 070’55 pesetas, el Ayuntamiento, por unanimidad de los 16 señores asistentes de los 22 miembros de hecho y de derecho que integran la Corporación, acordó su aprobación imputándose el gasto al capítulo 6º, artículo 1º, partida 2, del Presupuesto Extraordinario de 1960, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor General, en cumplimiento de lo preceptuado en el número uno de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad.
Asimismo acordó su ejecución por concierto directo, teniendo en cuenta el importe del presupuesto de las obras”⁴⁴.*



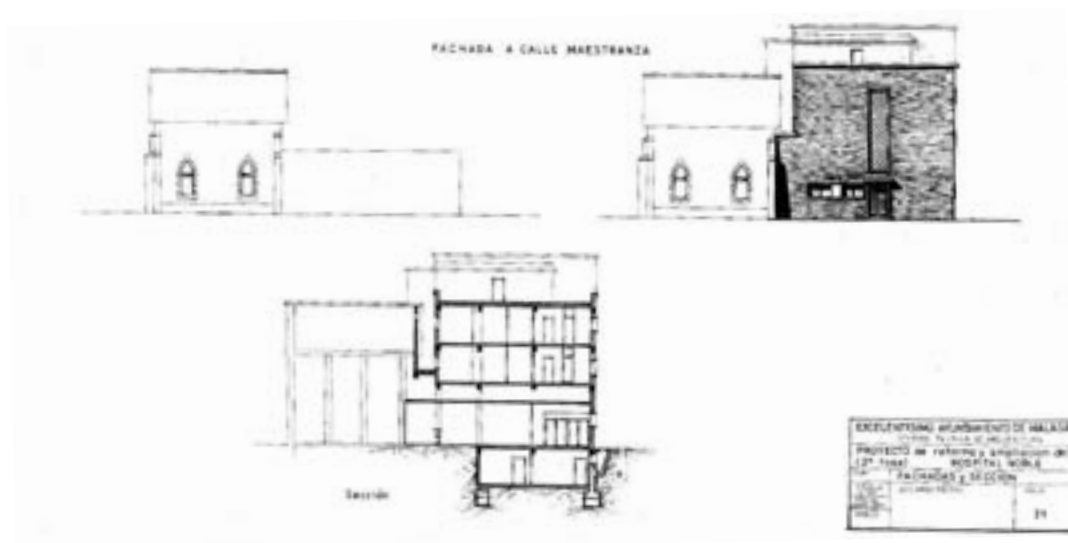
Plano del alzado lateral y sección transversal, de las obras de ampliación y reformas efectuadas en el Hospital Noble en 1970.

Aunque no se especificaban, las obras que mencionamos con anterioridad, se entendían en el interior del edificio, para acondicionar algunos servicios. Sin embargo, cinco años después se abordaron unas obras de gran envergadura, que en esta ocasión suponían una ampliación considerable del inmueble que afectaron a su fachada posterior.

En la documentación consultada, una Memoria del arquitecto municipal (sin firma ni nombre, junto con 22 planos), fechada en agosto de 1970, empezaba diciendo que eran unas obras de ampliación del centro sanitario, en su segunda fase, con el fin de modernizar sus servicios y conseguir el máximo aprovechamiento de su capacidad. Al parecer, las obras afectaban a su ala derecha, ya que la izquierda quedaba comprendida en su primera fase, las cuales se estaban realizando en aquellos momentos.

Con el nuevo proyecto se preveía la construcción de un sótano con una superficie construida de 441,00 m². Este sótano estaría destinado a servicios, almacenes generales, ropero y otros usos de mantenimiento. La planta baja, entre la nueva zona construida y el aprovechamiento de la existente, tendrá una superficie edificada de 1.013'70 m², y se dedicará íntegramente a consultorios de especialidades, radioterapia, rayos X, Laboratorios generales, Farmacia y Administración. En esta planta se proyectó una sala de conferencias, que estaría situada donde se encontraba ubicada la capilla.

Dada la gran altura de los forjados del inmueble, se había estudiado construir una entreplanta, con una superficie de 270'75 m², que sería destinada a las oficinas administrativas, archivo médico y despacho del director facultativo.



Plano de la fachada del Hospital Noble a la calle Maestranza, 1970.

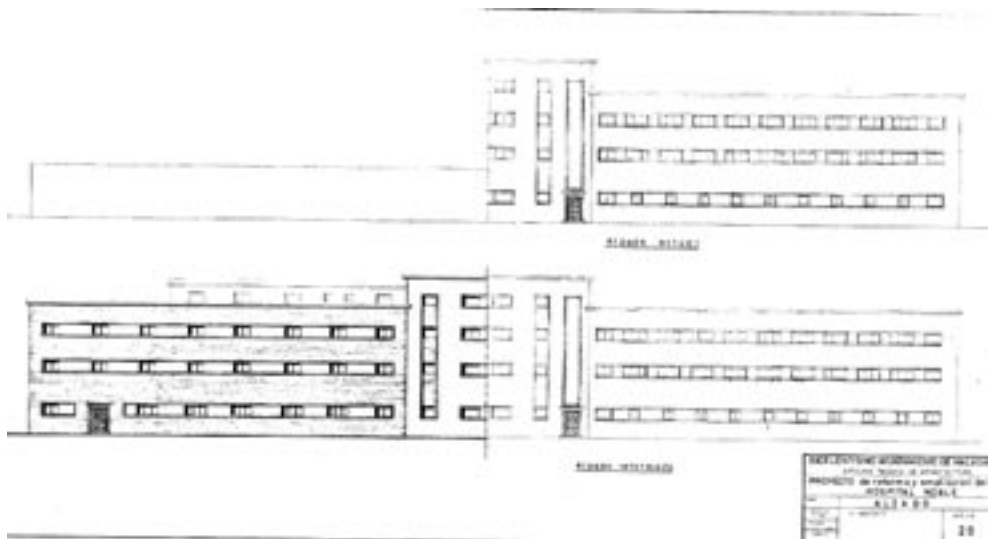
Las plantas primera y segunda ocupaban solamente el tercio posterior derecha del edificio, con una superficie cada planta de 571'95 m², y se destinaba a habitaciones hospitalarias, compuesta cada una de 2 ó 4 camas, todas ellas con sus correspondientes cuartos de baño y roperos individuales.

En la primera planta, sobre la zona del hall, actual, teniendo en cuenta su gran altura y el nivel del forjado, se proyectaba construir la capilla. Se consideraba aquel sitio el más idóneo, por ser el centro geométrico del edificio y su parte más noble. (Como hemos visto con posterioridad, este proyecto de capilla no se llevó a cabo, quedando aquélla en el sitio que estaba y que aún continúa en la actualidad).

En el ático que se proyectaba, sería destinado, fundamentalmente, a la comunidad religiosa, vivienda del capellán y estancias de enfermeras. Esta comunidad estaría constituida por once celdas-dormitorios, con sus correspondientes cuartos de aseos y roperos, un cuarto de baño general, con cocina-comedor, una sala de visitas y un oratorio. Las estancias de enfermeras constarán de un dormitorio común con cuarto de aseo general. La vivienda del capellán constaría de dos dormitorios, cocina comedor, cuarto de baño y despacho

El total del proyecto de las obras a realizar ascendía a 11.503.905'21 pesetas.

Pero el proyecto no terminaba con las obras de ampliación y mejoras del Hospital, tenían previsto también adquirir un completísimo material quirúrgico: esterilización, dotación completa para dos salas de operaciones de cirugía general, una de traumatología, otra de yesos. Dotación completa para una sala de recuperación, dos salas de partos, des-



Alzado de la fachada posterior del Hospital Noble; reformas de 1970.

pachos de urgencia, sala de oxígeno, médicos, practicantes. Dotación completa del sector de hospitalización, integrado por 38 cuartos, comprendiendo camas, mesas de noches, etc. También estaba previsto una dotación completa de material quirúrgico.

El presupuesto de todas estas instalaciones y material ascendía a 21.496.094'79 pesetas.

El presupuesto total era el siguiente:

Obras:	11.503.905'21
Instalaciones quirúrgicas	21.496.094'79
	33.000.000'00 pesetas ⁴⁵

Inscripción en el Registro catastral del Hospital Noble, como propiedad del Excmo. Ayuntamiento, en 1969

El 21 de mayo de 1968 el secretario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Guillermo Álvarez Prolongo, con el Vº Bº del alcalde emitía un certificado para su inscripción en el Registro, donde se describía pormenorizadamente la finca nº 13.622, folio 223. Tomo 63: Hospital Noble.

La descripción, como decíamos, es amplia, y lo que más nos puede interesar, es que en aquel año de 1968-69, la superficie de la finca era de 3.818 m²; y estaba valorada en 11.280.000 pesetas. El 9 de diciembre de 1969 quedó inscrito este Hospital como propiedad del Ayuntamiento, según asiento número 1.196, folio 224 del tomo 63, legajo nº 199. Exento de impuesto⁴⁶.

El Laboratorio Químico y la Farmacia Municipal en el Hospital Noble

Estas obras de ampliación y reformas duraron casi diez años. El Laboratorio Químico municipal, la sección Bacteriológica, que estaba situada en el Hospital, mientras se realizaban las obras, en 1974, se trasladó a la Farmacia municipal situada en el Ayuntamiento; y como también querían realizar obras en dicho espacio para instalar las oficinas de Rentas, estos dos servicios sanitarios se instalaron conjuntamente, a principios de 1975, en los bajos de un bloque de pisos situado en la calle Pedro de Toledo, esquina a la de Cister. Allí permanecieron hasta 1981, fecha en que volvieron a trasladarse, esta vez al Hospital Noble.

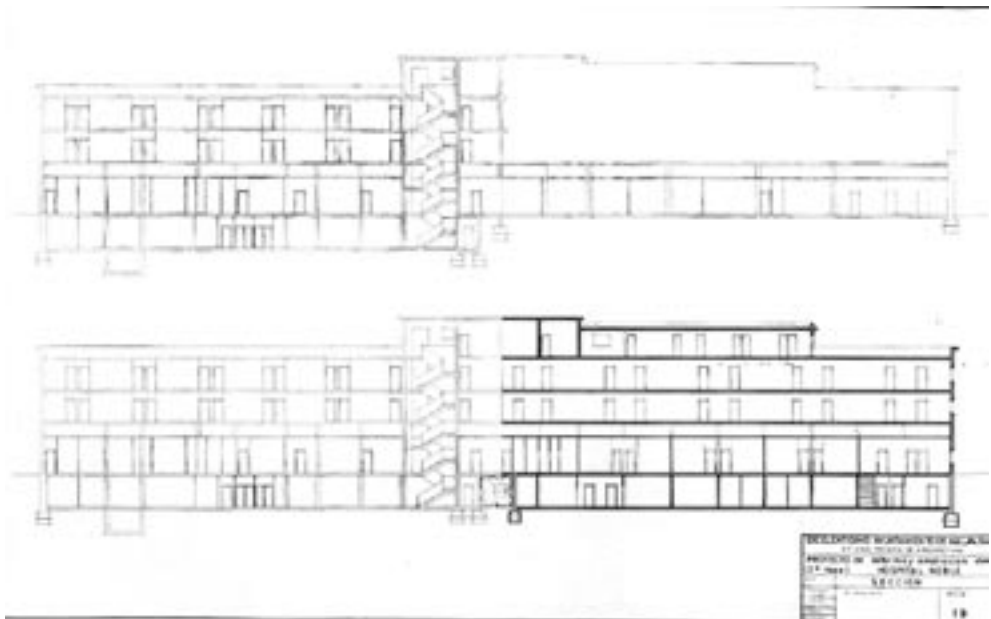
El 8 de mayo de 1981 fue abierta la Farmacia municipal, bajo la dirección de la farmacéutica María Victoria Guerrero Sánchez Morales. En aquellos años en el Hospital Noble sólo existía este servicio, y la atención sanitaria de los funcionarios municipales integrados en el S. E. D.E.M.; y la beneficencia. También estaba situada en el edificio la vivienda del capellán que atendía los servicios religiosos del Hospital y la capilla. En 1985 se inauguró

un Laboratorio de Bromatología, situado en la entreplanta de dicho Hospital, para análisis de alimentos y agua. Con el desarrollo del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Málaga, se decidió potenciar el Laboratorio para así poder ampliar sus análisis a aspectos relacionados con la calidad del Medio Ambiente, y que inciden en la salud pública. Por ello se acometió una nueva instalación, así como la ampliación del personal y equipamiento instrumental. El 6 de junio de 1988 fue inaugurado este Laboratorio en su nuevo emplazamiento: unas dependencias habilitadas en la planta primera del Mercado de la Merced.

En 1985 se integraron los funcionarios municipales en la Seguridad Social. La Farmacia municipal siguió atendiendo a la beneficencia, hasta que ésta, poco a poco fue siendo cada vez más escasa, al atender, también, sus necesidades la Seguridad Social. Así, en diciembre de 1992 se clausuró la Farmacia⁴⁷.

En el Hospital Noble se continuó atendiendo a los funcionarios mediante Medicina Laboral, que aún, hoy, continúa. A partir de 1983, se fueron instalando algunas dependencias municipales como: Bienestar Social con una serie de asistentes sociales; y, aproximadamente, en 1987 la Empresa municipal de aguas (EMASA).

El Hospital Noble en la actualidad



Proyecto de reformas y ampliación del Hospital Noble. Sección de alzado, 1970.

En lo que se refiere a obras de mejoras en el mencionado centro sanitario, después de las realizadas entre los años 1970-1980 que afectaron a su fachada posterior y lateral, se han realizado a menudo otras obras pero que sólo han afectado a su interior, con objeto de adecuarlo a su nueva situación: dependencias municipales varias, remodelándolo por completo, borrando sus huellas de su pasado de hospital.

En la actualidad están instaladas las siguientes dependencias:

Staff de Seguridad laboral.

Delegación de medio Ambiente.

-Área de Medio Ambiente.

-Servicio de Protección de Medio Ambiente.

-Negociado de control de aguas.

-Negociado de control de la contaminación.

-Negociado de educación medioambiental.

-Servicio técnico de limpieza.

-Negociado de control, recogida y eliminación de residuos.

-Negociado de inspección de limpieza.

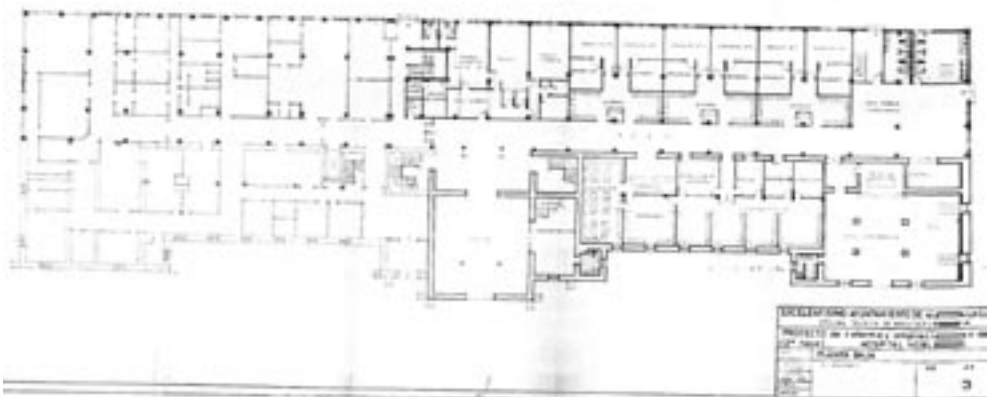
-Servicio de vigilancia sanitario ambiental.

-Negociado de control de zoonosis.

Empresa municipal de aguas S.A. (EMASA).

Delegación de comercio, industria, empleo y vía pública.

-Área de comercio, industria y empleo.



Plano de la planta baja del Hospital Noble, con las reformas de 1970.

- Servicio de actividades comerciales y consumo.
 - Sección técnica de licencia de aperturas.
 - Negociado de denuncias.
 - Sección de consumo, comercio y mercados.
 - Junta arbitral de consumos.
 - Negociado de comercio y mercados.
- Servicio de Sanidad.
- Sección de inspección sanitaria e higiene alimentaria.
 - Negociado de denuncias y alertas sanitarias.
- Sección de industria y proyectos.
- Sección de vía pública.
- Instituto municipal para la formación y empleo (IMFE).
Oficina municipal información al consumidor (OMIC).

Evolución de la Beneficencia municipal



Vista desde Gibralfaro de La Malagueta posterior a 1970. A la derecha, observamos la ampliación que se le realizó al Hospital Noble en su fachada posterior. Col. Fernando Lara.

La opinión pública malagueña a finales de los ochenta, cuando fue comprobando que en el Hospital Noble se estaban instalando servicios municipales ajenos a la aplicación hospitalaria, y que, además, en el inmueble se estaban realizando obras de habilitación para incluir estas dependencias, perdiendo así el fin para el que había sido creado, se fueron publicando en la prensa local cartas de ciudadanos protestando por este uso⁴⁸.

Pero habría que realizar un breve estudio de cómo ha evolucionado la Beneficencia municipal para entender el nuevo uso del Hospital Noble. Desde mediados del siglo XIX, la asistencia médica a los enfermos carentes de recursos económicos estaba encomendada a los municipios mediante la Beneficencia municipal. El primer *Reglamento Provisional de la Junta municipal de Beneficencia de Málaga para el gobierno interior de la casa de socorro de esta ciudad*, data del año 1839⁴⁹.

La Beneficencia municipal pasó a ser un servicio público obligatorio de los Ayuntamientos en la Ley Municipal de 1877. La derogada Ley de 17 de julio de 1945, de Bases de Régimen Local incluía entre las competencias municipales la beneficencia, pero sin reducirla al mero auxilio médico-farmacéutico-hospitalario de las clases menesterosas, sino que la extendía a otras atenciones: Protección de menores, prevención de la mendicidad, etc.

Sin embargo, las atenciones asistenciales tradicionales son asumidas, en esta época, no sólo por los municipios, sino también por otras Administraciones públicas (Estado, Diputaciones), que funcionaban sin ningún nexo de unión en la formulación de políticas sanitarias.

Tras la Constitución de 1978, la Ley 14/1986 General de Sanidad establecía el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de todos los españoles, y ciudadanos extranjeros que tengan establecida su residencia en el territorio nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley Fundamental.

La Ley General de Sanidad, fija la estructura del sistema sanitario público señalando expresamente las competencias de las Corporaciones Locales, entre las que no figura la beneficencia, ni la asistencia en hospitales, como tampoco figura en la nueva Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

A la vista de la normativa actual cabe



Aspecto de la fachada principal del Hospital Noble en la actualidad. Foto Rodríguez Marín.

afirmar que las Corporaciones Locales en general, y los Ayuntamientos en particular, carecen de competencias en la asistencia sanitaria de las personas, desapareciendo, por tanto, la Beneficencia municipal y provincial. El art. 9.3 de la Ley 37/88 de 28 de diciembre de presupuestos Generales del Estado para 1989, ordenaba al Gobierno regular la extensión de la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a aquellas personas sin recursos económicos suficientes. En cumplimiento de este mandato el Real Decreto 1.088/1989 de 8 de septiembre, disponía la integración de oficio de las personas que hasta esa fecha estaban comprendidas en la asistencia sanitaria benéfica.

Este Real Decreto fue desarrollado posteriormente mediante Orden de 13 de noviembre de 1989, y Resolución de 29 de diciembre del mismo año, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, cabe citar el Decreto 66/1990, de 27 de febrero, por el que se reconocía la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía: a las personas sin recursos económicos suficientes, no protegidas por el sistema de la Seguridad Social.

Posible revocación de la donación por incumplimiento de cargas

Por esta causa, en el Área de Medio Ambiente, se emitió un informe el 29 de julio de 1992, que entre otras cosas, afirmaba:

El Código civil señala en su artículo 647, 1º, que si se incumple la carga (obligación modal), la donación es revocable.

La doctrina civilista entiende, no obstante, que incumplimiento sólo hay si es responsable de él el donatario.

La imposibilidad sobrevenida de la prestación extingue la obligación, y el deudor (En este caso lo sería el Ayuntamiento) queda liberado, cuando no es responsable de aquella, lo que generalmente acontece si se produjo sin culpa suya.

Al desaparecer la Beneficencia municipal, el cumplimiento de la carga ha devenido imposible por imperativo legal, no por causa imputable al donatario. El Ayuntamiento no ha provocado las condiciones que inciden en la imposibilidad de su cumplimiento (Tampoco ha propiciado el traslado de las Hermanas de la Caridad). Se trata de causas sobrevenidas, de una imposibilidad subsiguiente, permanente y objetiva. En las donaciones submodo, y, dado el carácter accesorio del mismo, en caso de que se haga imposible su cumplimiento, se tendrá por no-puesto, y el negocio en cuestión es perfectamente válido. El Código civil así lo señala en su art. 1.184.

En el supuesto de que se considerase la posibilidad de respetar el espíritu de la voluntad manifestada en el testamento de referencia, el Código señala que equivale el cumplimiento exacto de la obligación. El cumplimiento análogo, cuando aquel no es posible. Así aparece reflejado en art. 798, 1º, del Código civil.

En este caso, los herederos de la familia Noble deberían haber pedido, en su día, que se cumpliera la voluntad del testador.

La acción para ejercitar la revocación de la donación dura cuatro años. Plazo que es de caducidad. La Ley, concretamente, no determina plazo alguno para este caso, por lo que a tenor de la letra del art. 1.964 del Código civil, debería ser de quince años, ya que se fija ésta a falta de que se haya señalado otra especial.

Cabe la posibilidad de destinar el edificio a una finalidad social, respetando así, por analogía, la presumible voluntad del testador. Sin embargo, no se debe olvidar que sigue estando destinado a cumplir una finalidad pública.

El informe terminaba diciendo:

Conclusión

A la vista de todo lo expuesto, se concluye que no existe la obligación para el Ayuntamiento de mantener la estructura hospitalaria destinada a atender pobres, y menesterosos en el edificio llamado Hospital Noble por los siguientes motivos:

1. Esta carga no consta en la inscripción registral.
2. El cumplimiento de la carga ha devenido imposible por imperativo legal.
3. La acción para reclamar el cumplimiento de la carga ha prescrito al transcurrir más de cuatro años⁵⁰.

Esta, hasta el momento, es la situación actual del Hospital Noble de Málaga.

NOTAS

¹ *HISTORIA del Hospital Noble*, escrito por la presidenta de la Junta de Damas; con un prólogo de Narciso Díaz de Escovar, Málaga, 1923.

² RODRÍGUEZ MARÍN, F. J. “Beneficencia, Sanidad y Abastecimiento” en *Patrimonio Artístico Monumental*, Ayuntamiento de Málaga, 1990, pp. 55-70.

³ (A)rchivo (M)unicipal de (M)álaga, Actas Capitulares, vol. 262, fols. 175v-176; sesión 19 de mayo 1865.

⁴ *Ibidem*, vol. 262, fol. 186v; sesión 29 de mayo 1865.

⁵ *Ibidem*, vol. 262, fols. 203-205v; sesión 19 de junio 1865.

⁶ *Ibidem*, vol. 262, fol. 207; sesión 26 de junio 1865.

⁷ *Ibidem*, vol. 263, fol. 184; sesión 27 de agosto 1866.

⁸ *Ibidem*, vol. 263, fols. 200-201v; sesión 13 de septiembre 1866.

⁹ *Ibidem*, vol. 263, fol. 206v; sesión 24 de septiembre 1866.

¹⁰ *Ibidem*, vol. 263, fol. 248 y v; sesión 5 de noviembre 1866.

¹¹ *Ibidem*, vol. 263, fols. 278v-279; sesión 15 de diciembre 1866.

¹² *Ibidem*, vol. 263, fol. 285 y v; sesión 24 de diciembre 1866.

¹³ *Ibidem*, vol. 267, fol. 42; sesión 2 de febrero 1869.

¹⁴ *Ibidem*, vol. 268, fol. 236 y v; sesión 18 de agosto 1870.

¹⁵ A. M. M. Legajo n° C-56.

- ¹⁶ A. M. M. Legajo n° 1.258, expediente n° 91. En dicho expediente había un plano de alineación, sin firma, probablemente de Cirilo Salinas, el cual firmaba el documento que acompañaba el plano. Este expediente 91 se ha perdido, y sólo se conserva una fotocopia del mencionado plano. El texto lo hemos reconstruido gracias al artículo ya citado de F. J. Rodríguez Marín, “Beneficencia, Sanidad y Abastecimientos”.
- ¹⁷ A. M. M. Actas Capitulares, vol. 273, fols. 251v y 252; sesión 8 de agosto 1875.
- ¹⁸ RODRÍGUEZ MARÍN, F. J. *op. cit.*, pp. 59-61.
- ¹⁹ A. M. M., Actas Capitulares, vol. 273, fols. 34-35; sesión 25 de enero 1875.
- ²⁰ PÉREZ DEL CAMPO, L., “Notas para la capilla del Hospital Noble” en *Descendimiento* n° VII. Boletín Informativo de la cofradía del Sagrado Descendimiento, Málaga, 1985.
- ²¹ A. M. M. Actas Capitulares, vol. 275, fols. 186v-187; sesión 9 de agosto 1877.
- ²² A. M. M. Legajo n° 1.825, expediente n° 138; y Actas Capitulares, vol. 282, fol. 26; sesión 31 de enero 1884; y fols. 36v-37; sesión 7 de febrero 1884.
- ²³ Actas Capitulares, vol. 299, fol. 237; sesión 27 noviembre 1901.
- ²⁴ *Ibidem*, Legajo n° C-56.
- ²⁵ A. M. M. Legajo n° 1371, expediente n° 47.
- ²⁶ A. M. M. Actas Capitulares, vol. 322, fol. 13v; sesión 19 de enero de 1923.
- ²⁷ *Ibidem*, vol. 322, fol. 67; sesión 20 abril 1923.
- ²⁸ RODRÍGUEZ MARÍN, F. J. *op. cit.*, pág. 59.
- ²⁹ A. M. M. Actas Capitulares, vol. 322, fol. 106v; sesión 15 de junio 1923.
- ³⁰ *Ibidem*, vol. 333, fol. 133v; sesión 17 de junio de 1931.
- ³¹ *Ibidem*, vol. 333, fol. 143; sesión 3 de julio de 1931.
- ³² A. M. M. Legajo n° C-56.
- ³³ Vida Gráfica, 24 de agosto 1931.
- ³⁴ *Ibidem*, 31 de agosto 1931.
- ³⁵ A.M. M. Actas Capitulares, vol. 334, fols. 8v-9; sesión 5 de septiembre 1931.
- ³⁶ *Ibidem*, vol. 334, fol. 65 y v; sesión de 24 octubre 1931.
- ³⁷ “Vida Gráfica”, 14 de abril 1933.
- ³⁸ A. M. M., Legajo n° C-56.
- ³⁹ A. M. M., Legajo n° 4.752.
- ⁴⁰ *Sur*, 27 de abril 1957.
- ⁴¹ *Sur*, 10 de mayo 1958.
- ⁴² *Sur*, 28 de marzo 1960.
- ⁴³ *Sur*, 8 de noviembre 1960.
- ⁴⁴ A. M. M., Legajo n° 5.558.
- ⁴⁵ A. M. M., Legajo n° 5.595.
- ⁴⁶ Estos datos, mediante fotocopias, me han sido cedidos, amablemente, por María Victoria Guerrero Sánchez-Morales, jefa de Servicio de Protección del Medio Ambiente.
- ⁴⁷ LARA GARCÍA, M. P. “Historia del Laboratorio Químico y la Farmacia Municipal de Málaga” en *Isla de Arriarán* n° XXII, 2003, pp. 265-297.
- ⁴⁸ *Sur*, 28 de octubre 1987.
- ⁴⁹ LARA GARCÍA, M. P., *op. cit.*, pp. 265-266.
- ⁵⁰ Estos datos, mediante fotocopias, me han sido cedidos por María Victoria Guerrero Sánchez-Morales.